

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Asamblea de funcionarios administrativos; la apertura; asambleístas que asisten; sesiones celebradas; las sesiones que faltan; conclusiones.

Jueves 16.—Sesión de apertura a las 11 de la mañana, en la Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Presidió el acto el Subsecretario de Instrucción pública, D. Natalio Rivas, no habiéndolo hecho el Sr. Burell por la enfermedad que en la actualidad le aqueja.

Forman parte de la Mesa presidencial, los Jefes Sres. López Mora, de Madrid; Vázquez Yáñez, de Guadalajara; Chorot, de Badajoz; Aguilera, de Granada, y López Tamayo, de Huesca.

Este último, en funciones de Secretario, dió lectura a la Memoria y distribución de trabajos en que se han de dividir las Secciones. Estos son exactamente los que con todo detalle publicamos en el número anterior.

A continuación, el Sr. López Mora hizo uso de la palabra, comenzando, en nombre de los reunidos, por mostrar su gratitud a D. Natalio Rivas por su presencia en el acto.

Expone luego las deficiencias de los servicios por consecuencia del desarrollo de los mismos y ésto justifica la morosidad con que a veces se despachan los asuntos.

Hace constar que la Asamblea no obedece a un fin particular, sino a procurar el bien del servicio público.

Demuestra cómo la ingerencia de elementos administrativos extraños dificulta que el personal de Secciones desempeñen su cometido a la perfección. El señor López Mora fué muy aplaudido.

Se levanta el Subsecretario y es acogido con una salva de aplausos.

Comienza el Sr. Rivas saludando a los congregados en nombre del Ministro, y

hace votos por que la Asamblea realice con éxito sus empeños.

Recuerda que hace todavía pocos años toda la Instrucción pública formaba una sola Dirección del antiguo Ministerio de Fomento y ahora constituye un Ministerio: que la Primera enseñanza era un Negociado y ahora forma una Dirección importantísima, todo lo cual demuestra el desarrollo de estos servicios.

Estimula a los asambleístas a que busquen una fórmula que corrija los defectos, y termina diciendo que confía en que la fecha de la Asamblea se recuerde siempre con gratitud.

Entre los aplausos de los reunidos al Sr. Rivas, a quien acompañaron hasta la puerta, se dió por terminado el acto.

Lista de los representantes de las Secciones administrativas.

Alava.—Alfredo Tabar Ripa.

Albacete.—Manuel Juliá Blanco y Prudencio Moreno.

Alicante.—Martín Vega del Castillo y Domingo Ricard.

Almería.—Manuel Alvarez y Andrés Belver.

Avila.—Felipe López Colmenar y José Cacio López.

Badajoz.—Antonio Chorot y José Murcia Castro.

Baleares.—Salvador María Bober y Sebastián Caldentey.

Barcelona.—Rafael Vidal y Camilo Aspiazu.

Burgos.—D. Julián Laçalle Gómez y D. Juan Cuñado Delgado.

Cáceres.—Gabriel Peramo y Julio Acha Andrés.

Cádiz.—Paulino Saldaña.
 Castellón.—Eduardo Peláez y José Segarra.
 Ciudad Real.—D. Pablo Vidal Carrero y D. Juan Antonio de Cea.
 Córdoba.—Vicente Narbona y Vicente Martínez.
 Coruña.—Julián Amo García y Antonio Gómez Cánovas.
 Cuenca.—D. Carlos V. Carretero Serrano y D. José María Cruz Asensio.
 Gerona.—Juan Pastells Banquells y José Barceló.
 Granada.—José Aguilera Garrido y Nicolás Juristo Crespo.
 Guadalajara.—D. Román Vázquez Yáñez y D. Santiago González.
 Huelva.—Manuel Lazo Real y Daniel Añó.
 Huesca.—Santiago L. de Tamayo y Segundo Martínez.
 Jaén.—Juan Francisco Rello y Luis Ruiz Dacorta.
 León.—Miguel Bravo y Juan Adolfo López.
 Lérida.—Francisco Monrás y Francisco Araujo.
 Logroño.—Juan Antonio Alonso y don Pedro Sánchez Núñez.
 Lugo.—Nicolás Arias Andreu y Pedro Enrique Pérez.
 Madrid.—Rafael López Mora y Samuel López Arias.
 Madrid (capital).—José Illana Jiménez.
 Málaga.—Antonio Quintana Serrano y José Velasco.
 Murcia.—Luis Orts y Perpétuo Mercado.
 Navarra.—Florencio Onsalo.
 Orense.—José Alvarez Vázquez y Heliodoro Iglesias.
 Oviedo.—Francisco Fernández Jardón y Félix Rodríguez del Valle.
 Palencia.—Porfirio Bahamonde y Aladio Mate.
 Pontevedra.—Albino Patiño y Antonio Queimade'os.
 Salamanca.—Luis Domínguez y Celso Sánchez Sánchez.
 Santander.—D. Manuel Paz González.
 Segovia.—Wences'ao S. José Seco y Antonio Montes Torres.
 Sevilla.—Daniel Enríquez y Federico Sánchez.
 Soria.—Lucinio Llorente.
 Tarragona.—Rodolfo Roca Roca y Juan Pastells.
 Teruel.—Germán Docasar Penedo y Emiliano P. Pérez Buisan.
 Toledo.—D. Isidro Alonso García y don Manuel Gonzalvo Sánchez.
 Valencia.—Manuel Torres Orive y Francisco Pérez Fernández.
 Valladolid.—Juan José Hernández y Mariano Benito.
 Vizcaya.—Manuel Agustín Barco.

Zamora.—Francisco Casal Aláiz y Juan Santos Prada.

Zaragoza.—Luis Rodríguez Mateo y Félix Lastre Lamarca.

*

**

Jueves 16.—Primera sesión a las 4 de la tarde en la Sociedad Económica Matritense. Presidente, D. Fernando Larra; ponente, D. Antonio Quintana.

Se abre la sesión y el Sr. Larra saluda a los reunidos, con saludo doblemente afectuoso, por llevar once años dedicado a las cuestiones que a la enseñanza afectan, motivo por el que ha tenido ocasión de apreciar cuánto son y cuánto valen los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Manifiesta que, como todo humano, ellos estaban sujetos a la comisión de errores; mas éstos tienen un vicio de origen, que suele ser, por lo general, consecuencia del origen mismo de estos organismos.

Añade que hacía falta una ocasión para conocerse personalmente los unos y para cambiar impresiones todos, acerca de lo que es motivo de su trabajo constante.

Termina el Sr. Larra diciendo que a los superiores toca legislar y a ellos obedecer el mandato de las leyes: se ofrece a todos los presentes, en su despacho oficial del Ministerio y fuera de él.

El Sr. Larra, elocuente y sencillo, fué muy aplaudido.

A continuación el Sr. Quintana Serrano da cuenta de la ponencia que trata estos asuntos: 1.º Provisión de sueldos (corridas de escalas y oposiciones en turno restringido); 2.º Provisión de Escuelas (concurso de traslado, permutas y consortes), y 3.º Provisión de sueldos y Escuelas (oposiciones libres y reingreso).

El Sr. Quintana habla elocuentemente de las dificultades que hallan las Secciones en algunos de estos puntos y pasa a exponer las conclusiones, que reproduciremos cuando sean definitivas. Por hoy vamos a insertar algunas de las ideas expuestas, que son las siguientes:

Corrida de escalas.—Se hará trimestralmente; la primera, en enero de cada año, produciendo los efectos económicos y de Escalafón en la misma fecha. Las Secciones remitirán a ese propósito al Ministerio, el día 15 del mes último del trimestre, una relación sujeta a modelo único.

Oposiciones en turno restringido.—La manera de realizarse este servicio no ofrece dificultad alguna; pero debe surtir sus efectos desde una fecha fija para todas las provincias de España, conforme a lo que ya estaba establecido por Real orden de febrero de 1915. Si los sueldos a proveer con este medio fueran mayores de 1.000 pesetas, deberán hacerse una vez cada año,

y siempre antes del cuarto trimestre, a fin de que los efectos encajen antes del último mes del año.

Concurso general de traslado.—Debe ser semestral y sin otra limitación que la de la ley, excluyendo de esta limitación a aquellos Maestros reingresados o que de Escuelas unitarias pretendieran pasar a Regencias o Direcciones de graduadas. Para que las Secciones no encuentren dificultades sería preciso que todos los Maestros que hubieran obtenido plaza tomaran posesión de derecho el mismo día, aunque para la posesión de hecho se les concediera un plazo de quince días.

Permutas.—Deben autorizarse entre las cuatro categorías de Maestros o entre las restantes, pero siempre con limitación de dos años en la plaza desde la cual se pide; no tendrán los interesados más de cincuenta y ocho años, ni estarán sujetos a expediente gubernativo.

Consortes.—La legislación a este propósito debiera volver a la situación anterior al 10 de julio del año actual.

Oposición en turno libre.—Si el sueldo de las Escuelas el día 1.º de enero de 1917 fuera mayor de 1.000 pesetas, podrían proveerse las plazas desiertas en concurso y no solicitadas en reingreso, por mitad entre interinos y por oposición libre.

Reingreso.—En cuanto a esto, la Asamblea no encuentra dificultades en aplicar la legislación actual.

Terminada la exposición de las conclusiones y habiéndose acordado no discutir, el Presidente manifiesta que las elevará a la Superioridad y que convendría puntualizar algo referente al modelaje para algunos de los servicios examinados. Es muy aplaudido.

*

**

Viernes 17.—A las 11 de la mañana, en el salón de la Sociedad Económica Matritense. Presidente, D. Antonio Roso, Contador de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio; ponente, D. Felipe López Colmenar, Jefe de Avila.

El Sr. Roso abre la sesión a las once y cuarto; saluda a los asambleístas, ofrece su apoyo, dentro de su esfera, a las iniciativas que se expongan, y agradece el honor que se le ha hecho de designarle para esta presidencia.

El ponente Sr. López Colmenar, dirige afectuosas frases a la Presidencia y a todos y entra en el tema que trata de los libros de contabilidad en las Secciones para los fondos pasivos, de las cuentas trimestrales, del ingreso y transferencia de descuentos, del pago a los perceptores de pasivos y de los Habilitados.

El ponente habla con sencillez y elocuencia y demuestra conocer a fondo toda la

materia; la conclusión se reduce a una fundamental que es esta: simplificar toda la contabilidad para que sin mengua de las garantías que necesita la Junta Central, haya necesidad de hacer el menor número posible de anotaciones. Se habla también de la conveniencia de suprimir los Habilitados de pasivos, encargándose las Secciones administrativas del pago, etcétera, etc.

El Sr. Roso, desde la Presidencia, hace observaciones muy prácticas a muchos de los puntos examinados, y es muy aplaudido, especialmente cuando anuncia que actualmente la Junta Central estudia una amplia simplificación de la contabilidad, y dice que en este punto se llegará a un extremo que quizá no pueden calcular o suponer los asambleístas.

La conversación—no puede llamarse debate ni discusión—fué muy animada, instructiva y provechosa. Presidente y ponente fueron muy aplaudidos.

La concurrencia muy satisfecha al conocer los propósitos que en esta parte abriga la Superioridad; algo concreto podríamos decir de ello, pero sería prematuro porque se relaciona, además, con el presupuesto de 1917, en el cual deben consignarse las plantillas de Maestros y Maestras y suprimirse los sueldos inferiores a 1.000 pesetas.

*

**

Viernes 17.—A las 4 de la tarde, en el mismo local. Presidente, D. Gabriel del Valle, Vicesecretario de la Junta Central de Derechos pasivos; ponente, D. José Aguilera Garrido, Jefe de la Sección de Granada.

Tema: *Clasificaciones*.—1.º Jubilados, pensionistas, haberes devengados y devolución de descuentos; 2.º Revista de jubilados y pensionistas; 3.º Maestros de Beneficencia y Patronato.

La hora tardía a que recibimos la reseña de esta sesión, nos obliga a dejarla para el número siguiente.

*

**

Hoy continúan los trabajos según el siguiente programa, que falta para terminar.

Sábado 18.—A las 11 de la mañana, se celebrará sesión en la Sociedad Económica Matritense. Presidente, D. Mariano Pozo y García, Jefe de la Sección de Primera enseñanza del Ministerio; ponente, D. Luis Orts González, Jefe de la Sección de Murcia.

Tema: *Servicios administrativos*.—1.º Expedientes personales y Hojas de servicios; 2.º Expedientes de licencia; 3.º Ex-

pedientes gubernativos; 4.º Aumento gradual de sueldos; 5.º Libros de personal, de interinos, de títulos, etc.

Sábado 18.—A las 4 de la tarde, en el mismo local. Presidente, D. José Acuña y Pérez de Vargas, Jefe del Negociado de Contabilidad del Ministerio; ponente, D. Nicolás Arias Andreu, Jefe de la Sección de Lugo.

Tema: *Pago de personal y material.*—1.º Personal; 2.º Material; 3.º Habilitados.

Domingo 19.—A las once de la mañana, en el local de la Academia de Jurisprudencia. Presidente, Sr. D. Antonio Royo Villanova, Director general de Primera enseñanza. Sesión de clausura con lectura de conclusiones.

*
* *

En el próximo número daremos fin a esta información, y hoy debemos añadir estas dos notas:

1.ª Que hemos solicitado de los asambleístas el retrato de cada uno para publicarlos en un número, juntamente con los de las autoridades.

2.ª Que no es cierto, como han deducido algunos de la lectura de ciertos diarios, que se haya declarado que no cabe mejorar los sueldos de los Maestros. Eso es un absurdo que nadie ha proclamado. Se ha dicho que no cabe mejorar la provisión de los sueldos en corrida de escalas, porque haciéndose cada tres meses, sin petición ni molestia alguna para los Maestros y con puntualidad, nada hay que mejorar en este punto. Lo demás es no conocer los asuntos o no saber oír lo que se ha dicho.

Y nada más por hoy sobre este asunto, que creemos no dará más que hablar.

Concurso de traslado.—Estos días hemos contestado algunos centenares de cartas con datos del concurso. Con gran pena nuestra, no hemos podido satisfacer los deseos de algunos, por no darnos el número del Escalafón, o darlo equivocado, o carecer de número.

Estando ya las propuestas en la «Gaceta» hace días, la publicación se hará esperar muy poco, y así suplicamos que no se nos dirijan más preguntas sobre este asunto hasta la publicación de la propuesta.

Apenas aparezca la propuesta en la «Gaceta», la reproduciremos con todo detalle y con toda rapidez.

Después de la publicación hay quince días para reclamar, y sobre esto llamamos la atención acerca de la Orden que publicamos en otro lugar.

Fíjense bien nuestros lectores en la re-

gla 3.ª de esa Orden, que dice que sólo se admitirán «las que se refieran a adjudicación de plazas, ya que la colocación de los concursantes no ha de tenerse en cuenta en los Escalafones generales».

Claro está que cuando esa colocación que ahora se hace influya en la distribución de las plazas, cabrá esa reclamación. Cuando alguno se considere mal colocado pero ello no influya en obtener Escuela, deberá abstenerse de reclamar.

Los Maestros de las Vascongadas.—Lee- mos en un diario bilbaíno, de tendencias regionalistas:

«Uno de los asuntos que los comisionados de las Diputaciones vascongadas han llevado a Madrid es el de recabar del Gobierno la misma facultad de que goza Navarra en el nombramiento de sus Maestros.

Sabido es que cuando el año 1912 las Diputaciones vascongadas llegaron a un acuerdo-pacto con el Gobierno, en el cual se estableció que los Municipios entregarían al Tesoro los sueldos de los Maestros con relación a lo que por este concepto presupuestaba en 1901, quedando también convenido por promesa formal del Ministro de Instrucción pública de aquel entonces, y hoy de Hacienda, Sr. Alba, según consta en el acta, que cualquier medida autonómica o administrativa que se otorgase a cualquier provincia o región de España, sería también reconocida a los vascongados.

Por Real decreto de 8 de abril de 1914, se facultó a Navarra para que en las poblaciones que se produzcan vacantes de Maestros puedan sus Municipios formular propuesta unipersonal entre los concursantes o aprobados por oposición y los nombramientos de los propuestos los hará el Ministro, el Director general o el Rector.

Y esta facultad es la que las Diputaciones han ido a recabar del Gobierno facultad que les fué prometida por el entonces Ministro de Instrucción Sr. Alba, y más tarde por el Sr. Bergamín, según carta que en junio de 1914 escribió a la Diputación de Vizcaya el Sr. Gandarias en su nombre y en el de los Sres. Senante, Prado y Argüelles, que en nombre de las Diputaciones vascongadas visitaron al señor Ministro para conseguir lo que se otorgó a Navarra.

De esperar es pues, que el Gobierno, firme en su promesa, atenderá las justas aspiraciones de las Diputaciones vascongadas para que sus Municipios puedan hacer la propuesta para el nombramiento de sus Maestros respectivos, ya que son ellos los que satisfacen los sueldos legales y las dotaciones de material con arreglo a lo

presupuestado en 1901, y son también ellos los que pagan la casa habitación del Maestro y construyen y sostienen las Escuelas.

Ahora, como antes, seguros estamos que serán apoyados en sus gestiones por los senadores y diputados vascongados.»

No hacemos, por hoy, comentarios.

Por qué no se anuncian.—Nos escriben varios Maestros de provincias preguntándonos «cuándo se anunciarán las oposiciones libres en aquellos Rectorados como Murcia, Oviedo y otros, en los que no se han formado hasta ahora «distas de aspirantes», como lo ha hecho el de Barcelona».

Trasladamos esta pregunta a los centros interesados para que se publiquen cuanto antes los anuncios y se celebren las oposiciones, donde no haya motivo legal que lo impida.

Preparación para oposiciones

Han empezado a anunciarse Escuelas vacantes a oposición en turno restringido.

En convocatorias anteriores se han colocado muchos Maestros siguiendo nuestros cuadernos de preparación. Hoy en vez de cuadernos, podemos ofrecer por el mismo precio libros adecuados con que hacer la preparación más completa.

Versan estos libros sobre:

**Problemas razonados de Matemáticas,
Análisis gramatical y lógico,
Elementos de Dibujo lineal y
Didáctica pedagógica.**

Se remiten estos libros certificados por correo, contra reembolso, o previo el envío de diez pesetas a esta Administración.

La enseñanza primaria en Suiza

II

La Escuela popular.

Autoridades administrativas.—En todos los cantones, la administración de los establecimientos de instrucción pública está confiada a un miembro del Consejo de Estado, colocado a la cabeza del *Departamento de Instrucción pública*. En todas las comunas o municipios ha sido instituída una *Comisión escolar o de educación y un Sínoo escolar*, llamado en los cantones de habla alemana *Schulpfle-*

ge. En algunas localidades existen varias comisiones según el género de Escuelas, tales como comisión de las Escuelas primarias, de las secundarias, de las profesionales.

Los Departamentos de Instrucción pública nombran en general *Inspectores de Escuelas*, que sirven de intermediarios entre las autoridades escolares comunales y el Departamento; pero existen además en muchas localidades Inspectores especiales de canto, gimnástica, trabajos de aguja, enseñanza de cocina y economía doméstica, etc.

En los grandes centros, las Escuelas comunales suelen tener también directores más particularmente ocupados en la administración y vigilancia de un grupo de Escuelas.

Todas estas funciones son objeto de reglamentos que fijan las atribuciones de cada uno y determinan de un modo preciso su esfera de acción, sus deberes y derechos.

No en todos los cantones existen los mismos funcionarios: hay cantones, como el de Berna, donde existen doce Inspectores de Escuela primaria; hay ocho en el Tesino; mientras que sólo existen dos en Neuchatel y uno solo en el de Lucerna. En fin, en el cantón de Ginebra, en vez de Inspectores hay una comisión central encargada de la vigilancia de las Escuelas.

Sostenimiento.—Las Escuelas populares de Suiza son Escuelas comunales sostenidas por los ayuntamientos, que consiguen todos los años en presupuestos cantidades suficientes o votan un fondo especial con este objeto. No salen, sin embargo, todos los gastos del fondo municipal, sino que los cantones contribuyen con subvenciones diversas ya para pago de sueldos, para construcciones escolares, para fondos pasivos, etc., etc.

En 1903, los Consejos de la Confederación suíza han adoptado una ley concierne a la subvención en favor de la Escuela primaria, al objeto de ayudar a los cantones. Esta subvención federal ha sido desde 1903 a 1910 de 2.084.167,80 francos, que se ha repartido entre los cantones proporcionalmente al número de habitantes. En general, el subsidio ha sido de 60 céntimos por habitante, aunque suelen hacerse algunas excepciones a favor de los cantones más necesitados.

La subvención federal a la Escuela primaria no puede utilizarse sino en los objetos siguientes: creación de nuevas clases, construcción o transformación de edificios escolares, instalación de patios gimnásticos, instrucción del cuerpo docente, aumento de sueldo a los Maestros, mejoras de pensiones de retiro, adquisición

de mobiliario o material de enseñanza, socorros en alimentación o vestido para los alumnos pobres, educación de niños anormales.

En algunos cantones el Estado acuerda subvenciones especiales fundadas en gastos extraordinarios hechos en material escolar, trabajos manuales, bibliotecas escolares, cursos complementarios, etc.

Las bases de subvenciones del Estado a las comunas varían de un cantón a otro, aunque en general suelen hacerse proporcionales a los sueldos iniciales de los Maestros.

En algunos cantones, se subministra gratuitamente a los niños el material escolar; en otros se les facilita en parte solamente. La tendencia, sin embargo, está bien determinada: la gratuidad va siendo general en casi todos los cantones.

Ya en 1896 se dijo oficialmente; «Esta cuestión de la gratuidad del material escolar es una de aquellas a las que las legislaciones suizas no pueden dejar de atender preferentemente. La compra de las fornitureas escolares es un impuesto que pesa duramente sobre las familias pobres». Hoy ha de reconocerse que la gratuidad del material escolar ha facilitado considerablemente las tareas del personal docente, y ha hecho un gran servicio a la instrucción pública, llevando a todos los alumnos los beneficios de un material abundante y excelente. Desde el punto de vista pedagógico la medida ha sido ventajosísima; desde el punto de vista higiénico no ha podido ser mayor. El orden, la limpieza, el mejor aprovechamiento del tiempo han sido la primera consecuencia.

Edificios escolares.—En estos últimos años se han hecho progresos enormes en materia de construcciones escolares. La subvención federal ha contribuido mucho a ello, puesto que de 1903 a 1910, se han empleado en tal objeto más de cuatro millones de francos de esta subvención. Bien puede decirse que ya no existen en Suiza Escuelas insuficientes o malsanas, mientras que se encuentran por doquiera edificios escolares modelos de comodidad, de amplitud, de ventilación e higiene. Numerosas publicaciones extranjeras encarecen en estos últimos tiempos la bondad, el orden, la limpieza y la excelente organización de las Escuelas suizas.

Reglamentos especiales previenen las condiciones precisas de estos edificios si han de obtener la subvención federal conveniente. Helas aquí en extracto:

Emplazamiento.—Se exige el alejamiento de la construcción escolar de tabernas o establecimientos industriales que puedan viciar la atmósfera o el subsuelo. Las leyes previenen la organización de patios

suficientemente espaciosos para los ejercicios gimnásticos y juegos escolares. Las cuestiones de emplazamiento de una Escuela interesan vivamente a los pueblos, son de suyo interesantes y delicadas y no pocas veces se resuelven mediante un veredicto.

Construcción.—Las reglas admitidas para la construcción de edificios escolares son muy numerosas. Los materiales deben ser bien escogidos, los corredores amplios, las escaleras fáciles y suficientes, las balaustradas sólidas y debe ofrecer el conjunto condiciones de solidez y seguridad. La ventilación, aireación, calefacción, etc., son objeto de una atención especial. La instalación de lavabos, vestuarios, portaparaguas, etc., es también una preocupación muy importante. Los entarimados, frisos, ventanas, puertas y modo de abrirse cómodo y rápido son circunstancias en que ponen gran atención los arquitectos.

Los planos son generalmente sancionados por el Estado, previo el informe de un arquitecto cantonal y dos Inspectores escolares, y la subvención es acordada después de un nuevo informe del arquitecto, que no da su aprobación si no están perfectamente observadas todas las condiciones legales. Las nuevas construcciones, suelen dotarse de piezas especiales tales como sala de corte y costura, de trabajos manuales, de enseñanza «menager», de clínica escolar, de baños y duchas, de proyecciones luminosas, de conferencias, de gimnástica, etc.

La sala de clase, donde los alumnos pasan la mayor parte del día, es objeto de cuidados especiales pertinentes a la higiene escolar. Por regla general no se da habitación a los Maestros dentro de la casa-escuela.

Mobiliario.—También en este punto se han realizado notables progresos: ya no existen bancas de 8, de 10, de 15 alumnos como en otros tiempos, sino que se tienen mesas bipersonales con cubierta y banco móviles. Esta innovación, así como lo que se refiere a inclinación, anchura, distancia de la mesa al banco, etc., se han fijado después de muchas observaciones y experiencias.

Durante algún tiempo se habían construido mesas en que los niños pudieran trabajar de pie, mas este sistema ha sido últimamente abandonado. En cambio se han construido mesas de hierro y de madera de géneros diversos.

Recientemente se han generalizado en las Escuelas de Suiza los tableros-pizarras, portamapas, bibliotecas, cuadros intuitivos, aparatos científicos y colecciones de objetos que prestan en la enseñanza excelentes servicios.

Gimnasios.—La ordenanza federal para la enseñanza de la gimnástica a los niños dice: «En el interés de la enseñanza se recomienda expresamente la construcción de un local cerrado, bien aireado e iluminado, alto suficientemente, con calefacción si es posible y ofreciendo 3 metros cuadrados de superficie para cada alumno».

En algunos cantones, sin embargo, los ejercicios de gimnástica se verifican al aire libre o en un patio abierto por uno de los lados, pues sobre este punto hay variedad de opiniones, habiendo de relacionarse con el clima de la localidad y las condiciones habituales de la atmósfera.

S.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—Suscripción para socorro y defensa del Maestro de Chamartín de la Rosa, D. Juan Francisco Losada.

	<u>Pesetas.</u>
Suma anterior... ..	2.750,80
Asociación Unión de Maestros de Madrid... ..	75,00
Suscripción voluntaria entre los asociados de la Unión de Maestros de Madrid... ..	148,75
D. José María Albar, de Echevarría (Vizcaya)... ..	1,00
D. Manuel García Pérez, de Zuheros... ..	1,00
Doña Abundia Flórez, Maestra de Ajalvir (Madrid)... ..	1,00
D. Hipólito Martín, Maestro de Alcalá (Madrid)... ..	0,50
D. Moisés Calabuig, Maestro de Alcalá (Madrid)... ..	1,00
Doña Josefa Sánchez, Maestra de Alcalá (Madrid)... ..	2,00
Doña Luisa Llanos, Maestra de Alcalá (Madrid)... ..	2,00
Doña Mariana Pelegrina, Maestra de Alcalá (Madrid)... ..	2,00
D. Francisco Calderón, Maestro de Algete (Madrid)... ..	0,50
Doña Felipa Martínez, Maestra de Algete (Madrid)... ..	1,00
D. Alejo Ibares, Maestro de Ambite (Madrid)... ..	1,00
Doña Natividad Sáenz, Maestra de Ambite (Madrid)... ..	1,00
Doña Micaela Rodríguez, Maestra de Anchuelo (Madrid)... ..	0,50
D. Ignacio Santos, Maestro de Barajas (Madrid)... ..	1,00
Doña Francisca González, Maestra de La Alameda (Madrid)... ..	1,00

D. Vicente Castellanos, Maestro de Camarma (Madrid)... ..	1,00
Doña Ursula D. Vallejo, Maestra de Camarma (Madrid)	1,00
D. Ildefonso Sanz, Maestro de Campo Real (Madrid)... ..	0,50
Doña Cecilia Blanco, Maestra de Campo Real (Madrid)... ..	1,00
D. Francisco Hernández, Maestro de Canillas (Madrid)... ..	2,00
Doña Manuela F. León, Maestra de Canillas (Madrid)... ..	0,50
Doña Perfecta Centenera, Maestra de Canillejas (Madrid)... ..	1,00
Doña Paula Santos, Maestra de Cobeña (Madrid)... ..	1,00
D. Andrés G. Egido, Maestro de Corpa (Madrid)... ..	1,00
Doña Isidra V. Sáenz, Maestra de Corpa (Madrid)... ..	1,00
Doña Isidora Sánchez, Maestra de Coslada (Madrid)... ..	0,50
D. Crispulo J. Cogolludo, Maestro de Daganza (Madrid)... ..	1,00
Doña Fernanda Domínguez, Maestra de Daganza (Madrid)... ..	1,00
Doña María M. C. del Río, Maestra de Fresno de Torote (Madrid)... ..	0,50
Doña María Herranz, Maestra de Serracines (Madrid)... ..	0,50
D. Dionisio Arcones, Maestro de Fuente el Saz (Madrid)	1,00
Doña Martina García, Maestra de Fuente el Saz (Madrid)... ..	1,00
D. Santiago Cid, Maestro de Loeches (Madrid)... ..	1,00
Doña Raimunda Martín, Maestra de Loeches (Madrid)... ..	1,00
D. José León Pajares, Maestro de Meco (Madrid)	1,00
Doña Carmen Acosta, Maestra de Meco (Madrid)... ..	1,00
D. Fernando Rodríguez, Maestro de Mejorada (Madrid)... ..	0,50
D. Casimiro Vindel, Maestro de Nuevo Baztán (Madrid)... ..	1,00
D. Gervasio Martínez, Maestro de La Olmeda (Madrid)	1,00
D. Domingo A. Abellán, Maestro de Orusco (Madrid)... ..	0,50
D. Florián Sánchez, Maestro de Paracuellos (Madrid)... ..	1,00
Doña Petra Fernández, Maestra de Paracuellos (Madrid)... ..	1,00
D. Félix Jiménez, Maestro de Pezuela (Madrid)... ..	2,00
Doña Aurelia García, Maestra de Pezuela (Madrid)... ..	2,00
D. Santiago Agui'era, Maestro de Pozuelo del Rey (Madrid)... ..	0,50
Doña Julia E. Peceño, Maestra de Pozuelo del Rey (Madrid)... ..	1,00
Doña María Buisán, Maestra de Ribas de Jarama (Madrid)... ..	1,00

D. Dionisio Vecino, Maestro de Ribatejada (Madrid)...	1,00	Doña Ignacia López, Maestra de Alcobendas (Madrid)...	1,00
Doña Lucía Carrión, Maestra de San Fernando (Madrid)...	1,00	D. Ambrosio Gracia, Maestro de Becerri! (Madrid)...	1,00
D. Félix L. Sánchez, Maestro de Santorcaz (Madrid)...	1,00	Doña Carolina Martín, Maestra de Becerri! (Madrid)...	1,00
Doña Carmen Belda, Maestra de Santorcaz (Madrid)...	1,00	Doña Felisa García, Maestra de El Boalo (Madrid)...	1,00
D. Venancio Martínez, Maestro de Los Santos (Madrid)...	5,00	Doña María J. Astudillo, Maestra de Colmenar Viejo (Madrid).	0,50
Doña María de la O. Hidalgo, Maestra de Los Santos (Madrid).	1,00	D. Alberto Mestre, Maestro de Chamartín (Madrid)...	1,00
D. Ceferino Pérez, Maestro de Torrejón de Ardoz (Madrid)...	1,00	Doña Francisca Míguez, Maestra de Chamartín (Madrid)...	1,00
Doña Francisca Manero, de Torrejón de Ardoz (Madrid)...	2,00	Doña Francisca E. González, Maestra de Chozas (Madrid)...	1,00
D. Timoteo Moya, Maestro de Torres (Madrid)...	1,00	D. Juan Benavente, Maestro de Fuencarral (Madrid)...	2,00
Doña María P. Rumbao, Maestra de Torres (Madrid)...	1,00	Doña Francisca Hervás, Maestra de Fuencarral (Madrid)...	2,00
D. Amalio Roquero, Maestro de Valdeavero (Madrid)...	1,00	Doña Luisa Vargas, Maestra de Fuencarral (Madrid)...	1,00
Doña Emilia Pliego, Maestra de Valdeavero (Madrid)...	1,00	D. Rafael Martín, Maestro de Guadaix (Madrid)...	2,00
Doña Carmen Presilla, Maestra de Valdeolmos (Madrid)...	1,00	Doña Cleta M. Campo, Maestra de Guadaix (Madrid)...	2,00
D. Luis Ramo, Maestro de Valdetorres (Madrid)...	1,00	D. Ildefonso Sanz, Maestro de Hortaleza (Madrid)...	2,00
Doña Josefa Mezquida, Maestra de Valdetorres (Madrid)...	1,00	Doña Cándida Moreno, Maestra de Hortaleza (Madrid)...	1,00
D. Juan Sanz Relano, Maestro de Valdilecha (Madrid)...	1,00	D. Santiago Casado, Maestro de Hoyo de Manzanares (Madrid)	0,50
Doña Federica Pelegrina, Maestra de Valdilecha (Madrid)...	1,00	D. Jerónimo Sastre, Maestro de Miraflores (Madrid)...	2,00
Doña Aurora Ulloa, Maestra de Valverde (Madrid)...	1,00	D. Pedro R. del Valle, Maestro de El Molar (Madrid)...	1,00
D. Florentino Chueca, Maestro de Vallecas (Madrid)...	1,00	Doña Dina Sanz, Maestra de El Molar (Madrid)...	0,50
Doña María D. Muñiz, Maestra de Vallecas (Madrid)...	2,00	D. Carlos Ovejero, Maestro de Moralzarzal (Madrid) ...	1,00
D. Luis Alonso, Maestro de Nueva Numancia (Madrid)...	1,00	Doña Ricarda Hernández, Maestra de Moralzarzal (Madrid)...	1,00
Doña Dolores Peguero, Maestra de Nueva Numancia (Madrid)	2,00	D. Manuel Herrero, Maestro de Navacerrada (Madrid)...	0,50
D. Julián del Cerro, Barrio de Doña Carlota (Madrid)...	1,00	D. Pedro R. Rodríguez, Maestro de Pedrezuela (Madrid)...	1,00
Doña Dolores Aguilera, Maestra de íd. íd. íd.	2,00	Doña Margarita Alonso, Maestra de Pedrezuela (Madrid)...	1,00
D. Dionisio Guadilla, Maestro de Vicálvaro (Madrid)...	2,00	D. Pablo Carreño, Maestro de San Agustín (Madrid)...	1,50
Doña Aurora Rivera, Maestra de Vicálvaro (Madrid)...	1,00	Doña María L. Deprit, Maestra de San Agustín (Madrid)...	1,50
D. Eugenio Rubio, Maestro de Villalbilla (Madrid)...	1,00	Doña Petra Menéndez, Maestra de San Sebastián de los Reyes (Madrid)...	1,00
Doña María C. Arsuaga, Maestra de Villalbilla (Madrid)...	1,00	D. Francisco Martos, Maestro de Talamanca (Madrid)...	1,00
Doña Salustiana García, Maestra de Los Hueros (Madrid)...	1,00	Doña Pilar Avila, Maestra de Talamanca (Madrid) ...	1,00
D. Juan Villalvilla, Maestro de Villar del Olmo (Madrid)...	1,00	Doña Julia Merodio, Maestra de Valdepiélagos (Madrid) ...	1,00
Doña Bernarda Lillo, Maestra de Villar del Olmo (Madrid)...	1,00	D. Félix Arranz, Maestro de Aranjuez (Madrid)...	2,00
D. Manuel Yuste, Maestro de Orusco (Madrid)...	0,50		
D. Manuel Cobián, Maestro de Alcobendas (Madrid)...	2,00		
		Suma y se continuará...	3.101,55

Huelva.—En la sesión celebrada el día 1.º de noviembre del corriente, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de las adhesiones recibidas de varios pueblos.

3.º Admitir las dimisiones de los cargos de Secretario y Vicesecretario que presentan los señores García y Ruiz, respectivamente.

4.º Proceder a la elección de cargos vacantes, siendo nombrados, por unanimidad: Secretario, D. Rogelio Fajardo; Vicesecretario, doña Rufa Rosado, y Vocal D. Antonio Cala.

5.º Dirigir circular a todos los Maestros de la provincia para que se inscriban como socios, y autoricen para cobrar de los Habilitados las cuotas señaladas.

6.º Reunirse la Junta Directiva el último domingo de cada mes, si antes no hubiese necesidad de verificarlo.

7.º Adherirse por aclamación a la «Nacional».

8.º Aprobar la iniciativa del Presidente de contribuir a la suscripción para remediar la situación aflictiva del anciano compañero D. Juan Francisco Losada, recogiendo en el acto 31 pesetas que fueron remitidas a la «Nacional», sin perjuicio de invitar a todos los compañeros para que acudan con su óbolo y hacer nuevas remisiones.

9.º Telegrafiar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, solicitando el indulto del Dr. Alegre, médico de El Pobo, víctima del bárbaro caciquismo.

10 Ver con gusto la aparición del periódico «La Regeneración», defensor del Magisterio.

11. Pedir a los Poderes públicos la reforma del Escalafón, en el sentido de que vayan aumentando las categorías superiores.

El Presidente, *José Martín Ortiz*. El Secretario, *Rogelio Fajardo*.

Método rápido de escritura moderna
4 pesetas el ciento.

Ecos del Magisterio

Mejoras que pueden concederse al Magisterio.

Si los fondos del Tesoro no permiten otra cosa, con las cantidades consignadas en el proyecto de presupuesto de Instrucción pública para el año 1917, pueden

conseguirse muchas de las aspiraciones del Magisterio, en la forma siguiente:

Plantilla del citado proyecto de presupuesto para el año 1917.

Sueldos.	Maestros	IMPORTE
4.000	30	120.000
3.500	40	140.000
3.000	155	465.000
2.500	517	1.292.500
2.000	835	1.670.000
1.650	616	1.016.400
1.500	644	966.000
1.375	1.840	2.530.000
1.100	6.153	6.768.300
1.000	15.423	15.423.000
<i>Totales.</i>	26.253	30.391.200

Presupuesto vigente del año 1915.—Importa el personal... .. 31.234.000

Bajas en el presupuesto vigente.

Pesetas.

De las retribuciones que hoy perciben los Maestros de 625 pesetas, que al pasar a 1.000 quedarán suprimidas... .. 397.425

En el concepto de residencia a los Maestros de Canarias... .. 225

Importan las bajas... .. 397.650

Resta para el año 1917... 30.836.350

Aumentos.

Pesetas.

Por tres Directores de las tres Secciones creadas en la Residencia de estudiantes (niños, niñas y adultos)... .. 16.000

Para elevar a 1.000 pesetas 5.079 Maestros y Maestras de 625 pesetas... .. 1.904.625

Para continuar la creación de nuevas plazas de Maestros o Maestras para Escuelas unitarias o graduadas... .. 1.000.000

Aumento de la gratificación de material de enseñanza... .. 150.000

Importan los aumentos... 3.070.625

que con los 30.836.350 pesetas que quedan del presupuesto anterior, suman... .. 33.906.975

De las cantidades consignadas anteriormente, se ve:

Que importando el personal del presupuesto vigente 31.234.000 pesetas y deduciendo de él 397.650 que se dan de baja, quedan **30.836.350** pesetas, que con 1.904.625 que se aumentan para elevar a 1.000 pesetas los 5.079 Maestros y Maestras de 625, tenemos un total de **32.740.975** pesetas para personal y **150.000** que se aumentan para material.

Y, como las 16.000 pesetas que se presupuestan para los tres Directores de la Residencia de estudiantes y el millón para continuar la creación de nuevas plazas de Maestros no se pueden destinar a otras atenciones, resulta: que importando la plantilla 30.391.200 pesetas y el aumento para el ascenso de los 5.079 Maestros 1.904.625, se tienen 32.295.825 pesetas para personal, y como el presupuesto asciende a 32.740.975 pesetas, sobran **445.150** pesetas del personal y **150.000** del aumento de material; pero si los 5.079 Maestros que ascienden a 1.000 pesetas han de disfrutar las gratificaciones con arreglo a dicho sueldo, es necesario aumentar 271.781,25 pesetas para satisfacer las diferencias de adultos, 67.952,56 para las del material nocturno y 317.488,29 para las del diurno, que hacen un total de 657.222,10 pesetas y entonces, aunque se apliquen a estos conceptos lo que sobra por personal y material, faltan **62.072,10** pesetas.

Plantilla con la que se consigue economías y muchas de las aspiraciones del Magisterio.

Suel- dos.	Maes- tros.	Maes- tras.	Total.	IMPORTE.
4.000	17	17	34	136.000
3.500	23	23	46	161.000
3.000	90	90	180	540.000
2.500	261	261	522	1.305.000
2.000	766	766	1.532	3.064.000
1.500	3.258	3.258	6.516	9.774.000
1.100	945	1.055	2.000	2.100.000
1.000	2.522	2.353	4.875	(1) 4.875.000
1.000	2.859	2.860	5.719	(2) 5.719.000
1.000	2.899	2.180	5.079	(3) 5.079.000
<i>Totales.</i>	13.640	12.863	26.503	32.753.000

(1) Estas plazas son las que tenían 1.000 pesetas en 31 de diciembre de 1914.

(2) En este número se incluyen los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas y los 555 aumentados desde el año 1915, más 250 que se presupuestan de nueva creación, considerando la mitad Maestros y la otra mitad Maestras.

(3) Estas plazas son las que se elevan a 1.000 pesetas en 1.º de enero próximo.

Economías que pueden hacerse en la plantilla anterior, hasta que los fondos del Tesoro permitan dotar los servicios con las cantidades correspondientes:

1.º Todos los Maestros que asciendan desde el día 1.º de enero próximo continuarán percibiendo por adultos y material diurno y nocturno, las cantidades que en la actualidad corresponden a cada Escuela, con lo cual no se aumenta nada el presupuesto por dichos conceptos.

2.º Figurando en la plantilla de las Escuelas nacionales existentes en 31 de diciembre de 1914 (publicado en el «Boletín del Ministerio» de 5 de marzo de 1915), 5.356 Maestros de 625, 550 y 500 pesetas, y 4.637 Maestras de los citados sueldos, resulta que tienen que existir una diferencia de 719 Maestros más, y, por tanto, suponiendo que hayan ascendido aproximadamente tantos de un sexo como de otro, de los 5.079 Maestros que faltan ascender a 1.000 pesetas, 2.899 son Maestros y 2.180 Maestras, en su mayoría de certificado de aptitud, que están todos en Escuelas de asistencia mixta de aldeas y pueblos de 15 a 40 vecinos, con muy escasa asistencia de niños y adultos, por lo que, al ascender a 1.000 pesetas pueden seguir disfrutando sin perjuicio para la enseñanza, las mismas gratificaciones que hoy perciben por adultos y material diurno y nocturno, economizándose por los citados conceptos 657.222,10 pesetas.

Así es, que comparando las dos plantillas anteriores, tenemos:

Que como hemos visto antes, quedan del presupuesto vigente 30.836.350 pesetas, que con los 3.070.625 que se aumentan para el año 1917, hacen un total de 33.906.975 pesetas presupuestadas.

La nueva plantilla que se propone importa:

Pesetas.

Por personal... ..	32.753.000,00
Para tres Directores de las tres Secciones creadas en la Residencia de estudiantes (niños, niñas y adultos); si no se estima oportuno que éstas sean desempeñadas por Maestros de las categorías superiores, para lo cual se aumentan 4 en las primeras y 6 en las segundas.....	16.000,00
Gratificación de adultos para 125 Escuelas de nueva creación, unitarias o graduadas... ..	31.250,00
Para material de adultos de las mismas... ..	7.812,50
Para material diurno de 250 Escuelas de nueva crea-	

ción para Maestros o Maestras de Escuelas unitarias o graduadas... .. .	41.667,50
---	-----------

Total... .. .	32.849.730,00
---------------	---------------

Sobra de las cantidades presupuestadas para el año 1917... .. .	1.057.245,00
---	--------------

Total igual a lo presupuestado para el año 1917... .. .	33.906.975,00
---	---------------

Donde vemos, que con la plantilla que antecede y los 33.906.975 pesetas presupuestadas, se economiza y se consiguen muchas de las aspiraciones del Magisterio; pues mientras con la plantilla presentada a las Cortes quedan 595.150 pesetas del personal y material, si los 5.079 Maestros que ascienden a 1.000 pesetas siguen disfrutando las mismas gratificaciones que en la actualidad por adultos y material diurno y nocturno, y faltan 62.072,10 pesetas, si las han de percibir con arreglo al sueldo, con esta nueva plantilla, sobran 1.057.245 pesetas y no hay que aumentar el material diurno ni el nocturno; y, además, se igualan el número de plazas de los Escalafones de Maestros y Maestras desde las categorías superiores hasta las de 1.500 pesetas inclusives; desaparecen todos los sueldos menores de 1.000 pesetas y los intermedios, menos 2.000 de 1.100 pesetas que con suma facilidad puedan quitarse en el presupuesto de 1918, o en este si se aumentan 800.000 pesetas más; se crean dos plazas de Maestros y otras dos de Maestras en las primeras categorías y tres y tres, respectivamente, en las segundas; se aumentan 250 plazas de nueva creación para Maestros o Maestras de Escuelas unitarias o graduadas, con gratificaciones de adultos y material diurno y nocturno (que son aproximadamente las que podrán proveerse hasta que se disponga de locales Escuelas); ascienden los antiguos Maestros de 825 pesetas que son los más perjudicados, porque no han tenido ningún aumento de sueldo desde su ingreso en la carrera, y aunque corresponda ascender a algunos (que serán muy pocos), de los que ingresaron por oposiciones libres y restringidas con 1.000 pesetas, éstos solo han ascendido 100 pesetas el año 1913, mientras que los elevados a 1.000 pesetas después de la citada fecha, han tenido un aumento de 375 pesetas y emolumentos correspondientes, y los 5.079 que percibirán el sueldo de 1.000 pesetas desde 1.º de enero próximo, que son de certificado de aptitud o solo llevan dos o tres años con 625 pesetas, han ascendido hace poco 125

pesetas, o han ingresado este año en la carrera por concurso de interinos y ahora tienen otro aumento de sueldo de 375 pesetas.

La reforma sería completa si el señor Ministro de Instrucción pública y el Gobierno, acogieran con beneplácito nuestra plantilla, y del 1.057.245 pesetas que sobran, se destinaran las 800.000 que son necesarias para la desaparición de todos los sueldos intermedios, consiguiendo con ello una gloria para el partido liberal y el recuerdo imperecedero de todos los Maestros nacionales a sus queridos protectores los Sres. Conde de Romanones, Burell y Alba; porque mejorando la situación económica del Magisterio, mejoran sus condiciones e interés por la educación e instrucción de sus discípulos, y, por tanto, la enseñanza nacional.

E. Moya.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Noviembre 16.—Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario.—Circular relativa al ingreso en los fondos pasivos del 10 por 100 de la cantidad que por material perciben directamente las Auxiliarias desdobladas.

Noviembre 17.—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de don Emilio Sotelo Rey, Inspector interino de Primera enseñanza de Avila, solicitando se le reconozcan para todos los efectos de su carrera los servicios prestados interinamente en la Inspección y los provisionales como Profesor de Pedagogía del Instituto de Zamora.

Dirección general de Bellas Artes.—Rectificación al anuncio publicado en la «Gaceta» del 15 del actual, relativo a la provisión de la plaza de Restaurador-Forrador, vacante en el Museo Nacional de Pintura y Escultura.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancias solicitando plazas en el concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta» de 12 de agosto último y ampliaciones posteriores.

—Anunciando a concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Oficial de administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz.



11 NOVIEMBRE.—O.,

resolviendo instancias solicitando plazas en el concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta» de 12 de agosto último y ampliaciones posteriores.

Vistas las instancias elevadas a este Ministerio solicitando plazas en el concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta» de 12 de agosto último, y ampliaciones posteriores,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las propuestas provisionales, de acuerdo con lo prevenido en la convocatoria y con arreglo a la situación del Magisterio en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914, en cuanto éste es definitivo, y con las disposiciones que le modifican, y muy especialmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de mayo último y la Real orden de 15 de mayo último.

2.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de cada nombre en la «Gaceta de Madrid», para que los interesados presenten en las Secciones administrativas las reclamaciones que crean pertinentes.

3.º Que las reclamaciones de los Maestros, informadas por dichas Secciones, se eleven por éstas, en el término de tres días, a contar del fin del fijado para la presentación de la última, y en un plazo análogo las de las Maestras, acompañando una relación de las recibidas, absteniéndose de cursarlas separadamente y no admitiendo sino las que se refieran a adjudicación de plazas, ya que la colocación de los concursantes no ha de tenerse en cuenta en los Escalafones generales.

Lo digo etc.—Madrid, 11 de noviembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 17 noviembre).

11 NOVIEMBRE.—O.,

anunciando para su provisión en concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y desierta en turno de cesantes.

(Gaceta 17 noviembre).

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

En vista de las consultas elevadas a esta Junta Central respecto al material que perciben directamente las Auxiliares desdobladas, y que los perceptores no han ingresado en los fondos pasivos el 10 por 100 prevenido para las consignaciones de esta clase,

Esta Junta Central, en sesión celebrada el día 14 de octubre último, acordó se publique una circular dando las instrucciones siguientes de carácter general:

1.ª Que las Auxiliares de que se trata están obligadas a ingresar el descuento del 10 por 100 sobre el material, con arreglo al caso 2.º del artículo 3.º de la Ley de 16 de julio de 1887, que dice «que contribuirá a los fondos para atender al pago de las jubilaciones y pensiones el 10 por 100 de la suma total a que asciende el presupuesto del material de enseñanza de las Escuelas de instrucción primaria», no haciendo, pues, excepción alguna. Además, los Maestros desdoblados que cobran el material directamente de los Municipios, tienen todos los derechos inherentes a los que lo cobran del Estado, y no hay entre ambos más diferencia que un cambio de medio de percepción que no influye en manera alguna hasta el punto de desvirtuar la obligación que la Ley les impone de tributar con el 10 por 100 de las cantidades que perciben por material.

2.ª Que el ingreso de dichos descuentos en el fondo de derechos pasivos del Magisterio deben hacerlo directamente los Maestros respectivos trimestralmente o cuando hagan efectivas las consignaciones para material, entregando el importe de los descuentos en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, mediante recibo justificativo de la entrega, del mismo modo que está ordenado que lo hagan los Maestros de Patronato y de Beneficencia, y

3.ª Que los medios coercitivos que pueden emplear las Secciones administrativas contra los morosos y refractarios al cumplimiento de precepto tan terminante, son todos los que las disposiciones vigentes ponen a disposición de los Jefes para castigar las faltas de cumplimiento del deber, y muy especialmente las consignadas en las disposiciones generales del Reglamento de 25 de noviembre de 1887.

Lo que cumpliendo lo acordado se comunica a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios etc.—Madrid, 14 de noviembre de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 16 noviembre).

Ayuntamiento de Madrid.

La Junta municipal de Primera enseñanza acordó en 23 de octubre último, excluir de las oposiciones anunciadas para proveer 25 plazas de Maestras de Sección de Escuelas municipales, a las solicitantes que no puedan acreditar que, con anterioridad a la terminación del plazo fijado

en la convocatoria o durante el mismo, tienen aprobados los estudios que las leyes exigen para obtener el título de Maestra superior y haber cumplido veinte años sin exceder de 35, como exige el art. 3.º del reglamento.

También acordó dar un plazo de veinte días para completar o reintegrar la documentación exigida, a todas las que hayan solicitado tomar parte en dichas oposiciones hasta el día 16 del mes anterior inclusive, en cuya fecha terminó el plazo legal de admisión de instancias.

Las Maestras en ejercicio deberán acreditar la edad por medio de la certificación de nacimiento, entendiéndose, que las que no acudan a subsanar las deficiencias indicadas en el referido término de veinte días, serán también excluidas.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 2 de noviembre de 1916.—El Secretario, *Francisco Ruano*.

(Boletín del Ayuntamiento de Madrid, 6 de noviembre).



OPOSICIONES

Junta provincial de Primera enseñanza de Murcia.

Oposiciones restringidas.

Aspirantes a mejora de sueldo.

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas para proveer sueldos de 1.000 pesetas, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 22 de octubre último.

MAESTROS

D. Juan Bautista Esteller, Juan Meroño, Pedro Pérez y Leoncio Rogel, con expediente completo.

D. Pablo de M. Navas, Cipriano Martín Casado, Félix Bayona, Manuel M. González, Francisco de las Heras, Agapito Rodríguez, Donato Díez y Cástulo Roldán, sin reintegro en las instancias y sin hojas de servicios.

D. Salvador Frasquet, sin reintegro en la instancia; Francisco Hernández y Leopoldo Bocos, sin hojas de servicios.

Aspirantes a plenitud de derechos en el Escalafón.

D. Isidro Martínez, José López, Emilio Bastida, José Aldeguer, Juan Ruiz, Juan Balsalobre, Francisco Ros, Francisco López, Carlos Mojica, Juan José Sánchez, Francisco M. Galea, José Illescas, Juan Antonio Olmo, Juan Manresa, Antonio Franco, José García, Francisco García,

Pedro Marco y Francisco Reyna, con expediente completo.

D. Juan Pedro Ortega, Manuel López, Mariano López, Juan Chacón y Juan Ferrao, sin hojas de servicios.

MAESTRAS

Aspirantes a mejora de sueldo.

Doña María de la Asunción Aracil, Filomena Ayuso, Remedios Samper, Ramona Lario, Josefa Valdés y María del Rosario Buendía, con expediente completo; Angeles Cano y Consuelo Bas, sin hoja de servicios.

Aspirantes a plenitud de derechos en el Escalafón.

Doña Concepción Berenguer y Estrella Pons, con expediente completo; María Concepción Forte, sin hoja de servicios.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 3 de junio de 1910, se concede a los interesados un plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que formulen las recusaciones que estimen oportunas.

Dentro del mismo plazo de diez días podrán los jueces justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales.

Murcia, 13 de noviembre de 1916.—El Gobernador-Presidente.

(Gaceta 16 noviembre).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso de reingreso e ingreso.

Por error material de copia del Negociado, se han dejado de incluir en la propuesta definitiva:

A D. Eloy de Mendoza Gil, número 5 de orden y 23 de la lista general, adjudicándole en la propuesta provisional («Gaceta de Madrid», 29 de septiembre último) la Escuela de San Mateo de Oliveira, en Puenteareas (Pontevedra).

A D. Enrique Mogollo Gutiérrez, número 41 y 108, para la de Sendelle, en Creciente (Pontevedra).

A D. Emilio Pinedo Hernández, número 61 y 153, para la de Soulecin, en el Barco (Orense).

Debiendo ser incluidos en la propuesta definitiva los aludidos Maestros, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 3 del actual, se modifica aquella en la forma siguiente:

Número 23, D. Eloy de Mendoza Gil, para San Mateo de Oliveira, en Puenteareas.

Número 108, D. Enrique Mogollo Gutiérrez, para Sendelle, en Creciente.

Número 128, D. José Bergel Linares, para Dosiglesias, en Forcarey.

Número 147, D. José Castro Piñeriro, para Campo, en Covelo.

Todas en la provincia de Pontevedra.

Número 153, D. Emilio Pinedo Hernández, para Videferri, en Oimbra.

Número 184, D. Leovigildo Ernesto Moure Crespo, para Couso, en Avión.

Número 234, D. Benito Caramés Gamallo, para Casayo (Santa María), en Carballeda de Valdeorras.

Número 539, D. Joaquín Domínguez Álvarez, para Somoza, en Trives.

Todas en la provincia de Orense.

Número 771, D. Sandalio Ramos Manzano, para la de sostenimiento voluntario de Suevos, en la Baña (Coruña).

Número 775, D. Ricardo Álvarez Vázquez, para Tardad, en Villalba.

Número 779, D. José Aspera Ferreira, para la Auxiliaría de niños de Vivero.

Número 788, D. Perfecto Arnáiz González, para Gian, en Taboada.

Todas en la provincia de Lugo.

Quedando sin efecto los expedidos a favor de dichos Maestros para las Escuelas con que figuraban en la mencionada «Gaceta» de 3 del actual y anulados los expedidos a favor de D. Gerardo Ruiz Pozo, para la de Gian, en Taboada; don Marcelino Rubio Carihuela, para la de Tardad, en Villalba, y D. Felipe Elices de la Hoz, para la Auxiliaría de niños de Vivero, todas en la provincia de Lugo, por no haber Escuelas que adjudicarles.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, expidiéndose con esta fecha los oportunos nombramientos.

Santiago, 8 de noviembre de 1916.—El Rector.

(Gaceta 16 noviembre).

Sección de Noticias

CRONICA DE OPOSICIONES

Señores opositores del turno restringido a Escuelas de 2.000 y más pesetas que se citan para hoy 18, a las nueve de la mañana, con el fin de efectuar el ejercicio práctico:

Actuantes.

D. Damián González, D. Manuel González, D. Gregorio Guadalajara, D. Dionisio Guadilla, D. Ramón Guijarro y don Juan de la Dedicación.

Suplentes.

D. Gabriel Gutiérrez, D. José María

Gracia, D. Joaquín Ibáñez, D. Joaquín Iglesias, D. Demetrio Ismael y D. Aparicio Yanes.

*

**

Oviedo.—Relación por orden de mérito relativo, de los señores opositores que han actuado en todos los ejercicios, con expresión del número total de puntos obtenidos:

Número 1, D. Manuel Láz, 126 puntos; 2, D. Ramón Bailina, 119 ídem; 3, don Juan Barona, 118 ídem; 4, D. Angel Bueno, 112 ídem; 5, D. Nicolás R. Fernández, 108 ídem; 6, D. Cándido Álvarez, 100 ídem; 7, D. Felipe Diego Simón, 99 ídem; 8, D. Angel Alejo Suárez, 98 ídem; 9, D. Nicolás Hernández, 97 ídem; 10, don Adalberto Serrano, 95 ídem; 11, D. Aurelio Ruiz, 95 ídem; 12, D. Rafael Riera, 92 ídem; 13, D. Jesús Infiesta, 92 ídem, y 14, D. Pedro Cagigal, 87 ídem.

Los números 1, 5, 8, 12 y 13 sólo opositaron para quitar derechos limitados. Ascenden, por tanto, los restantes, excepto los números 11 y 14. Como estos señores han demostrado poseer competencia suficiente, el Tribunal ha informado favorablemente una instancia dirigida a la Superioridad, pidiendo ampliación de dos plazas, lo cual es probable que se obtenga.

Lo celebraremos.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Lérida.—Se remiten a la Dirección general las cuentas del primer semestre del material de adultos y segundo trimestre del diurno correspondientes a los partidos de Seo de Urgel y Cervera; y las del tercer trimestre de Viella.

—Para cancelar la nota de derechos limitados, se remiten al Rectorado los títulos administrativos de D. Juan Llopis, de Albatarrach; D. Mariano Bernaus, de Berbens; D. Juan Solsona, de Asentú; D. Antonio Borrell, de Pobla de Granadella y D. Juan Foix, de Solerás.

—A los efectos de la provisión interina se comunica al Rectorado que han quedado vacantes la Escuela de Tost y una Sección de la graduada de niños aneja a la Normal de Maestros.

—Se pasa a informe de la Inspección la instancia del ex Maestro de Civís reclamando el abono de alquileres.

—Se dice a doña Amalia Soler, de Tárraga, que debe ingresar 27,38 pesetas por los descuentos del aumento gradual de sueldo.

—Se remiten a la Superioridad las instancias presentadas solicitando tomar

parte en las oposiciones a plazas de mayor sueldo.

—Se oficia a D. Francisco Peremartí que la del Estado no ha satisfecho todavía el material del tercer trimestre del partido de Sort y que debe rendir las oportunas cuentas.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—En virtud de concurso de ingreso de interinos han sido nombrados, por el Rectorado, los siguientes Maestros: para la Escuela de Piñeiro, en Allariz, a don Manuel Alvarez Atio; para la Auxiliaría de niños del Barco, a D. Balbino García Riva; a D. Gerardo Gómez Muñiz, para la de Alongos, en Toen; a D. Cándido Vázquez Pérez, de la de San Payo, en Castro Caldelas; a D. Pedro Regalado Sánchez, para la de niños de Villar de Barrio; para la de Videferrí de Oimba, a D. José Aspera Ferreira; para la de Somoza, en Trives, a D. Ricardo Alvarez Vázquez; a greso de interinos han sido nombrados, por D. José Alvarez, para la de niños de Mezquita; a D. Sandalio Ramos, para la de Casayo (Santa María), en Carballeda de Valdeorras; a D. José Lorenzo Aviñoa, para la de San Mamed, en Porquera; a don Francisco Domínguez Guerrero, para la de Villaviejo, en Mezquita; a D. Manuel Carballal Dacal, para la de Souto, en Muiños; a D. José María Campos Rodríguez, para la de Sampayo, en Baltar.

A D. Victoriano Docampo Biel, para la de Río seco en Calvos de Randín; a D. José Brea Omande, para la de Villar de Cerreda, en Nogueira; a D. Ruperto Lage Cid, para la de Padredo, en Villar de Barrio; a D. Enrique Rodríguez y Rodríguez, para la de Forcadas, en Chandreja; a don Domingo García Alvarez, para la de Sontipedo, en Manzaneda; a D. Eladio Estévez Penín, para la de Fradelo, en Viana; a D. Magín Hernández González, para la de Soulecín, en el Barco; a D. Victoriano Domínguez Rodríguez, para la de Alais, en Castro Caldelas; a D. Orencio Conde Vázquez, para la de San Pedro de la Torre, en Padrenda; a D. Cástor Vispo Villar, para la de niños de Villameá.

A D. Máximo Magariños Opaso, para la de Niñodaguía, en Baltar; a D. Eladio Lafuente Fernández, para la de Congostro, en Rairiz de Veiga; a D. Manuel Rivera Martínez, para la de Sadureín, en Cenlle; a D. Joaquín Domínguez Alvarez, para la de Couso, en Avión; a don Casimiro Rodríguez López, para la de Poulo, en Gomesende; a D. Paulino Núñez Rolán, para la de Sabuguido, en Villarino de Couso; a doña María Pérez Vergara, para la de Boullora, en Baltar; a doña Josefa Astor Caterilla, para la de

Vila y Golpellás, en Calvos de Randín; a doña María Tebar López, para la de Penalonga, en Blancos.

A doña Antonia Nieves Delgado, para la de Nocelo da Pena, en Sarreans; a doña Carmen Taboada Agulla, para la de Matamá, en Laza, y a doña Margarita Sánchez Pérez, para la de Pegeiros, en Blancos.—C.

Crónica General

Jueves 16.—La Junta de Defensa Nacional, presidida por el Rey, ha celebrado esta mañana una reunión, para continuar tratando de los asuntos que en la de ayer quedaron pendientes.—En el Senado sigue discutiéndose el proyecto de monopolio de cerillas, y en el Congreso el presupuesto extraordinario, por el de Fomento, una vez que ya han sido aprobados el de Estado y el de la Presidencia.—Por acuerdo entre dependientes y patronos, se han cerrado todos los establecimientos de esta Corte a las ocho de la noche.

Extranjero.—De nuevo se han recrudecido las dificultades diplomáticas entre Méjico y los Estados Unidos, por la petición de que sean retiradas las tropas yanquis.—En el frente francés han vuelto a ganar terreno sus tropas en Presoi-ingleses se han apoderado del pueblo de Beaucourt-Sor-Anere.—El Gobierno ruso ha publicado una nota, en la que hace constar que Rusia, después de la guerra, creará una Polonia entera con todos los territorios polacos bajo el cetro del Soberano ruso.

Viernes 17.—Se ha constituido la Junta nombrada para la aplicación de la ley de subsistencias, que preside el señor Azcárate; su primer trabajo es el de redactar el Reglamento, que lo verificará en breves días.—El Senado aprobó el proyecto relativo a las cerillas, y en el Congreso sigue el debate relativo al presupuesto extraordinario.—El cierre de los comercios de esta Corte a las ocho de la noche ha originado algunos alborotos, por querer algunos dependientes hacerlo obligatorio; la Policía intervendrá en lo sucesivo para evitar estos excesos.

Extranjero.—Los partes oficiales de Bucarest y San Petersburgo dicen que los rumanos siguen retrocediendo en los valles de Oltu y de Jiul.—En el frente macedónico los franco-servios han ocupado las posiciones evacuadas por los búlgaros. En los frentes de Francia las tropas franco-inglesas se dedican a consolidar las

posiciones conquistadas, teniendo lugar algunos ataques y contraataques por la posición de trincheras.

Correspondencia Particular

Santisteban del Puerto. A. R. Velliza (Valladolid).

Mondéjar. F. C. Huéneja.

El Tejado. M. V. Gallegos de Argañan.

Belmonte de Calatayud. C. G. Arcos de Medinaceli.

Granada. M. C. No aparece en el Registro de la Sección.

Aldeaseca. T. M. No ha llegado.

Zamora. D. G. No dejo de hacer gestiones en ese sentido.

Villalibre. E. G. No sé nada; pero a la menor noticia lo publicaremos en el periódico.

Pradosegar. T. M. No se ha publicado aún la lista de aprobados.

Guimerá. A. P. No dejamos de trabajar por ustedes.

Lodosa. T. L. Puede solicitarlo, porque esa es una gracia que no siempre se concede. Son dos matrículas.

Sufli. L. M. Debe hacerlo con arreglo al sueldo que tenía la Escuela.

Pozo-Cañada. N. C. Antes de jubilarse tiene que reingresar.

Farena. P. P. Se recomienda.

Castilforte. A. B. Vea lo que decimos en el periódico.

Granoller. R. G. Adjudicada.

Fuenmayor. P. M. C. Monteagudo.

Noalejo. J. M. Villacarrillo.

Régil. I. Y. Oyarzum.

Las Herencias. M. M. Así está. Cuando se haga la propuesta tendrá que reclamar.

Puertas de Cabrales. J. P. Adjudicadas.

Gaviria. F. E. Mundaca (Vizcaya).

Avilés. J. C. Oviedo.

Argamasilla de Calatrava. P. B. Ciudad Real.

Cigales. V. M. Toro (Zamora).

Mallén. R. V. P. San Martín del Río (Teruel).

San Felices. J. T. El Frasno (Zaragoza).

San Román. E. R. Boadilla de Ríoseco (Palencia).

Valverde del Camino.—T. G. Desde la fecha del Real decreto.

Momediano. J. O. No lo perciben. Comenzarán con 1.º de enero. Sí deben llevar la fecha de este año.

Almuradiel. A. M. No tenemos noticia de ese establecimiento.

Para sustituir legalmente a Maestra nacional de capital de provincia o poblacio-

nes donde haya Centros de enseñanza profesionales, se ofrece Maestra grado superior. Referencias, D. Domingo José Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera instancia de San Roque (Cádiz).

6—3

SALDO

Se ofrece a los señores Profesores como propaganda, a precio de coste, el resto de la primera edición de «Mapa oro-hidrográfico de España», en papel cartulina, a seis colores, de 86 por 65 centímetros, 80 céntimos.

Idem «El Explorador», con orla y espacios para que pueda servir de diploma y prácticas de geografía. Docena, 80 céntimos.

Pídase acompañando importe a D. Ambrosio Ramón González, Santísima Trinidad, núm. 4. Madrid.

A provincias, certificado, 30 céntimos más.

Quedan pocos ejemplares.

Don Quijote de Triana,

comedia en colaboración con Cervantes; retrata admirablemente la sociedad española, con su enseñanza y sus Maestros.

Se vende: Puerta del Sol, 6, y demás librerías importantes. Ejemplar, 2 pesetas.

6—5

IMPORTANTE

Agradeceremos a nuestros suscriptores tengan en cuenta las advertencias siguientes:

1.^a *No olvidar nunca de consignar claramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.*

2.^a *Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde servíamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.*

3.^a *En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.*

4.^a *En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.*

5.^a *En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario facturaremos los libros sin que respondamos del envío.*

6.^a *Reclamar, por todos los medios, cuando se compren libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los libreros que se nieguen a entregarlos.*